

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

SEDE REGIONAL AMAZONAS CONDORCANQUI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

OFICIO N°004-2021-CTVC/CONDORCANQUI

Santa María de Nieva, 31 marzo de 2021

Señora:

Guillermo Gustavo Bautista Velásquez

Jefe de la Unidad Territorial Amazonas

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Condorcanqui.-

Asunto: Se ALERTA 10 CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 005-2021-CTVC/COND
- CASO N° 006-2021-CTVC/COND
- CASO N° 007-2021-CTVC/COND
- CASO N° 008-2021-CTVC/COND
- CASO N° 009-2021-CTVC/COND
- CASO N° 010-2021-CTVC/COND
- CASO N° 011-2021-CTVC/COND
- CASO N° 012-2021-CTVC/COND
- CASO N° 013-2021-CTVC/COND
- CASO N° 014-2021-CTVC/COND

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



Marco Antonio Mori Reap

Responsable Regional del Equipo Técnico

CTVC-AMAZONAS CONDORCANQUI.

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

**Jr. Iquitos S/N, Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, Nieva, oficinas de
Coordinación del MIDIS, espalda del Programa Qali Warma.**

Celular: 994423735

http:// www.ctvcperu.org

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. REGIONAL: 994423735 Telf. LIMA: 951864589		CASO		N° 005-2021-CTVC/CON	
PROGRAMA SOCIAL:		QALI WARMA		1. FECHA DE REGISTRO: 17/03/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		RUFINA SANCHEZ SAAVEDRA		3. NÚMERO-DNI: 33598431	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO: VICE PRESIDENTA	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 17/03/202	
7. DEPARTAMENTO:		AMAZONAS		8. PROVINCIA: BAGUA	
9. DISTRITO:		IMAZA		10. CCPP/DIRECCIÓN: CHIRIACO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA? I.E.I N° 210-Cod. Modular 0553842	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		184		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 02	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El 17/03/2021 se desarrolló las acciones de veeduría/vigilancia en presencia de la Sra. Nila Sofia Montenegro Torres - Directora de la I.E.I N°210 – Chiriaco, Código Modular: 0553842, donde se aplicó la ficha de Veeduría V-001-2021/CON resultado de ello se registró los siguientes puntos críticos:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

La Sra. Nila Sofia Montenegro Torres– Directora y Presidenta del CAE de la IE., manifestó que no se repartirá debido que el 12 de abril iniciará las clases presenciales, es decir se estaría preparando los alimentos a partir del 12 de abril. La entrega no oportuna ya sea cruda o preparada podría afectar el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE- Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país.

Además, esto provocaría un retraso en el consumo de los productos de 20 días (15/03/2021 inicio de clases al 12/04/2021 fecha programada por iniciar con el consumo de los productos), así mismo se estaría afectando el adecuado aporte nutricional establecida para cada estudiante según estipula el numeral 8.7, de la RDE D000222-2020-2020-MIDIS/PNAEQW-DE sobre aporte nutricional de los desayunos, almuerzos y cenas del PNAEQW que se brindaría desde el primero día de clases. Por último, según el CONTRATO N° 0001-2021-CC-AMAZONAS1/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Imaza 1, indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180 días efectivo de clases y especificando que el período de atención es de 40 días desde el 15 de marzo al 9 de mayo primera entrega, por lo tanto, el CAE aparentemente al no distribuir estaría acortando los días de atención alimentaria según las referencias del contrato.

2. PROVEEDOR INCUMPLE CRITERIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

La Directora-Presidenta del CAE durante la veeduría refirió, los estibadores no tienen la indumentaria (mascarillas, mamelucos, cubre cabello entre otros) para evitar el contagio del corona virus COVID 19, además agrego que estaban con short algunos sin polo y esta situación conlleva a no cumplir con los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio, lo cual no se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el DL N° 1062, que aprueba la ley de inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias que es base normativa del Programa Qali Warma.

Por ello, los productos que son entregados a la I.E deben de ser desinfectados después de haber sido puestos en el almacén de la I.E este trabajo de desinfección debe de estar contemplado en el contrato del Proveedor y el cumplimiento del mismo debe estar sujeto a penalidades.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

1. Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios de Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven y dar cumplimiento DS 008-2012-MIDIS, que en el Artículo 3: Objetivos Específicos, destaca; "Garantizar el Servicio Alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde vive". Así mismo la RM 283-2027-MIDIS, Artículo 5. Cumplir el RVM N° 273-2020-MINEDU; donde hace referencia de los 180 de días efectivos de clases.
2. Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el Programa Qali Warma.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02)

1. Ficha de Vigilancia V-001-2021-CON-Q (01 folio)
2. Captura fotográfica del almacén de la I.E con los productos (01 folio).}
3. Pantallazo del contrato clausula sexta ítem imaza1



.....
MARCO ANTONIO MORI REAP
Responsable de Regional
SEDE REGIONAL AMZONAS CONDORCANQUI

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA			
TELÉFONO-Sede Regional: 994423735		FICHA DE VIGILANCIA	
TELÉFONO-SEDE LIMA: 951864589		PNAEQW	
		CÓDIGO V-001-2021-CON-Q	
		FECHA DE VIGILANCIA:	
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (I.E)			
a) Código Modular de IE:	0553842	b) Nombre de la IE:	N° 210
c) Departamento:	AMAZONAS	d) Provincia:	BAGUA
e) Distrito:	IMAZA	f) CCPP/anexo/zona/Av:	CHIRIACO
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial (X) Primaria () Secundaria ()
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	NILA SOFIA MONTENEGRO TORRES	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno () Desayuno + Almuerzo (X) Desayuno + Almuerzo + Cena ()
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)			
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?			SI NO NV
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?			X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?			X
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?			X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?			X
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?			X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?			X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?			X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?			X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?			X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?			X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?			X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?			X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?			X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?			X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?			X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?			X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?			X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?			X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?			X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?			X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?			X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?			X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?			X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?			X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?			X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?			X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?			X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?			X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?			X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?			X
P32 Otro: (Especifique):			
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)			
El CAE acordó que la distribución de alimento no se realice debido que las clases presencial iniciara el 12 de abril			
SUGERENCIA: Garantizar, sin retrasos, la entrega de productos a los usuarios/as, durante los 180 días de Atención del Servicio Alimentario en conformidad como dispone el DS N° 008-2012-MIDIS, RDE D000222-2020-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y el CONTRATO N° 0001-2021-CC AMAZONAS 1/PRODUCTOS.			
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)			
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD			
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:	Rufina Sánchez Saavedra	Nombres y Apellidos:	Marco Mori Reap
Documento-DNI:	33598431	Documento-DNI:	45013727
Cargo:	Vicepresidenta	Cargo:	Responsable Regional
Correo electrónico:		Correo electrónico:	amazonas-2rrctvcperu@gmail.com
Teléfono:	995025498	Teléfono:	994423735

REGISTRO FOTOGRÁFICO-I.E N° 210-CHIRIACO

IMAZA 1 CONTRATO.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

3 / 30 143%

Herramientas Firmar Comentar

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

5.3 La **PROVEEDORA** debe entregar los productos según el **Anexo N° 04-B - Requerimiento de volúmenes de Productos por Institución Educativa**, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el **Anexo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Alimentos**.

5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el **PNAEQW**, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso el/la **PROVEEDOR/A** incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo. **"Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW"**, se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.

6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/los usuarias/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**, son atendidos en días lectivos desde el **15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021**, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.

6.3 El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:

a) En relación con las Instituciones Educativas Públicas y usuarios

CAPTURA DE PANTALLA DEL CONTRATO DE IMAZA I-CLAUSALA SEXTA: 180 DIAS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO



REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS PRODUCTOS DEL ALMACÉN QUE NO FUERON DISTRIBUIDOS